

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 872-09-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 394-2009-OCI/UNAC (Expediente N° 138027) recibido el 18 de agosto de 2009, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la ratificación en la plaza orgánicas F-4, como Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero, del servidor administrativo contratado CPC. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 077-09-R de fecha 23 de enero de 2009, se ratificó al servidor administrativo contratado CPC. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR, como Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 enero al 30 de junio de 2009; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efecto de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional designe al Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero para que cumpla sus funciones correspondientes, a fin de que este órgano de control desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 0587-2009-OP (Expediente Nº 137743) recibido el 05 de agosto de 2009; y habiendo obtenido el mencionado servidor calificación positiva, el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación del servidor administrativo contratado CPC. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR en la citada jefatura; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en vía de regularización, como **Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado, CPC. **WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR**, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapruueba la evaluación semestral.

3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OGA,

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesado.